



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución De Alcaldía N°051-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 09 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,  
que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°066-2024-GM/MDCG, de fecha 08 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de reconocimiento de cambio de nombre del Comité de Vaso de Leche 1° de Setiembre a "COMITÉ DE VASO DE LECHE ASOCIACION DE POBLADORES DE CASTILLO" del distrito de Castillo Grande, el INFORME N°857-2023-GM/GDSYSC/G, de fecha 15 de diciembre de 2023, en la que solicita reconocimiento de cambio de nombre, y el INFORME N°066-2023-GM-GDSYSC-PSYPV-LTRP, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, en la que solicita Reconocimiento de Cambio de Nombre del Comité, y demás actuados que se acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; precepto legal concordante con el artículo 112 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión".

Que, el numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades

pág. 1





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



provinciales, el ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función. Asimismo, el numeral 2.11 también establece dentro de las funciones específicas de las municipalidades distritales, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

**Que**, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

**Que**, mediante Formulario Único de Trámite N°5297, de fecha 11 de diciembre de 2023, la señora Luz Karen Tantaleán Romero, solicita el cambio de nombre de Comité de Vaso de Leche 01 de setiembre a Comité "Pobladores de Castillo" con acto resolutorio;

**Que**, mediante Acta de Reunión de fecha 07 de diciembre del año 2023, los beneficiarios del Comité de Vaso de Leche "1° de Setiembre" se reunieron a fin de dar a conocer el cambio del nombre del Comité de Vaso de Leche como "Asociación de Pobladores de Castillo Grande" en acuerdo con todas las mamitas beneficiarias;

**Que**, mediante INFORME N.°066-2023-GM-GDSYSC-UPSYPV-LTRP, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal en el que solicita reconocimiento de cambio de nombre del Comité de Vaso de Leche antes llamado "1° DE SETIEMBRE", ya que en reunión cambiaron de nombre a Comité "ASOCIACION DE POBLADORES DE CASTILLO" como consta en copia de su libro de actas;

**Que**, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°171-2023-MDCG/A, de fecha 20 de abril de 2023 se RECONOCE la Conformación de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "1° DE SETIEMBRE CASTILLO" con un periodo de 02 años, a partir de la fecha de reconocimiento, por lo que solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio del cambio de nombre a "ASOCIACION DE POBLADORES DE CASTILLO" del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, integrado por:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1 <b>PRESIDENTA</b>	LUZ KAREN TANTALEAN ROMERO	47133134
2 <b>SECRETARIA</b>	MARIANA IBETH JARA AROSTEGUI	71695189
3 <b>TESORERA</b>	ISIDORA TOLENTINO NOLASCO	23146075
4 <b>FISCAL</b>	ANGÉLICA SALAZAR MONTALVAN	41142030
5 <b>VOCAL I</b>	FLOR DE MARÍA SANGAMA REYES	44652502



Que, mediante INFORME N°857-2023-GM/GDSYSC/G, de fecha 15 de diciembre de 2023, en la que solicita reconocimiento de cambio de nombre del Comité de Vaso de Leche 1° de Setiembre a Comité de Vaso de Leche "ASOCIACION DE POBLADORES DE CASTILLO";

Que, es importante señalar que todo Comité debe contar con un órgano administrativo encargado de realizar gestiones.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, EL CAMBIO DE NOMBRE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE antes llamado "1° DE SETIEMBRE", al nombre de Comité de Vaso de Leche "ASOCIACION DE POBLADORES DE CASTILLO" del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER,** la conformación de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, "ASOCIACION DE POBLADORES DE CASTILLO", jurisdicción del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, que se encuentra integrada de acuerdo al Acta de Reunion Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2023, según la siguiente descripción:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>PRESIDENTA</b>	LUZ KAREN TANTALEAN ROMERO	47133134





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



<b>SECRETARIA</b>	MARIANA IBETH JARA AROSTEGUI	71695189
<b>TESORERA</b>	ISIDORA TOLENTINO NOLASCO	23146075
<b>FISCAL</b>	ANGÉLICA SALAZAR MONTALVAN	41142030
<b>VOCAL I</b>	FLOR DE MARÍA SANGAMA REYES	44652502

**ARTÍCULO TERCERO.** -DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°171-2023-MDCG/A, de fecha 20 de abril de 2023.

**ARTICULO CUARTO.** - EL PERIODO, de gobierno de la Junta Directiva descrita en el artículo precedente, es de dos (02) años, a partir de la fecha de su reconocimiento, que se efectúa en mérito a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ES OBLIGACIÓN, de la Junta Directiva comunicar, oportunamente a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande cuando se produzca la renovación o cambios en sus miembros.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las demás Oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

pág. 4